

**RESERVA DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS
(CAMPUS, TECNIFICACIONES, CURSILLOS...)
DESDE EL 22 /12/ 26 HASTA EL 6 /1/ 27**

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR?

Entidades y empresas legalmente constituidas que quieran organizar actividades dirigidas durante el periodo del 22 de diciembre del 2026 al 6 de enero del 2027.

¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR?

Tendrá que solicitarse electrónicamente a través de la web municipal, en el siguiente URL:
https://www.zaragoza.es/regTelematico/RT2_1NuevaEntInteresado.faces?codProc=25461

Atendiendo a la normativa vigente, la solicitud, la incorporación de documentos y la resolución se realizarán electrónicamente.

Para poder relacionarse electrónicamente con la administración es necesario disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónicos:

- DNI electrónico.
- Certificado electrónico
- Cl@ve permanente.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE APORTAR?

El formulario le indicará los documentos que deberá aportar, que son:

1. Memoria de la actividad solicitada que, como mínimo, deberá contener:

- Espacios deportivos que deseen disponer (pabellón, pistas exteriores, piscina).
- Calendario y horario detallado con las actividades a realizar en cada momento.
- Necesidades especiales de material y/o instalación

- Número de participantes y monitores.
- Precio de la actividad por participante.
- Responsable de la actividad y teléfono/ email de contacto.

2. Declaración responsable suscrita por la entidad solicitante en la que manifiesta, bajo su responsabilidad:

- Que sus educadores, empleados, voluntarios y demás personal cumple con los requisitos establecidos la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, para el acceso a tales profesiones, oficios o actividades, dicho personal ha acreditado esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Que posee los seguros preceptivos para la actividad.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

La fecha límite para presentar vía web solicitud dentro de plazo será el 13 de noviembre.

Todas las solicitudes con entrada posterior al plazo marcado se atenderán concediéndoles, si es posible, los espacios y días que estén libres.

¿CUÁNDO SE SABRÁ LA RESOLUCIÓN?

Las concesiones de espacios se aprobarán a partir del 17 de noviembre.

Las solicitudes presentadas en plazo se valorarán conjuntamente. No se tendrá en cuenta el orden de llegada.

La solicitud de un centro no implica que se vaya a conceder el espacio solicitado, quedando sujeta a disponibilidad y a la resolución correspondiente.

Cuando no sea posible atender la solicitud en el espacio o horario solicitado, se podrá ofrecer, en función de la disponibilidad existente, una instalación, espacio o horario alternativo.

¿CÓMO SE ADJUDICAN LOS ESPACIOS?

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios :

- Instalación abierta en el periodo solicitado.
- Tener reserva de temporada deportiva en la Instalación solicitada.
- Adecuación de la actividad al espacio solicitado.
- Compatibilidad con otras actividades.
- Disponibilidad de espacios y horarios en relación con el conjunto de solicitudes recibidas

¿CÓMO PAGAR LA RESERVA?

Para el abono del importe correspondiente, 15 días antes del comienzo de la actividad, se emitirá un recibo que le haremos llegar electrónicamente. Este recibo deberá ser abonado en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras: Ibercaja, Bantierra, Santander, BBVA o Caixa. El justificante del pago deberá incorporarse al expediente electrónico antes del comienzo de la actividad.

Aquellas entidades con reserva de temporada en alguna de nuestras instalaciones deportivas, podrán optar por domiciliar el pago de la actividad, en el recibo bancario inmediatamente posterior a que se lleve a cabo la actividad.

Las posibles renunciaciones deberán de comunicarse con una antelación superior a 15 días antes del comienzo de la actividad. No se anulará ningún recibo emitido.

¿QUÉ CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES PUEDEN SOLICITARSE?

Los Centros Deportivos Municipales que, por instalaciones y calendario de personal, estén abiertos durante el periodo que se solicite.